LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

C E R T I F I C A:

Que revisada la planta de personal de la Entidad, establecida por el Acuerdo Nº 246 de Noviembre 30 de 2014 del Concejo Municipal de Villavicencio y Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal de la Contraloría Municipal de Villavicencio expedidos a través de la Resolución Nº 100-33-0161 del 08 de Mayo de 2019, para el ejercicio de los empleos públicos de la entidad, se pudo determinar que el objeto contractual que consiste en "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES JURIDICAS EN LA SECRETARIA GENERAL" no puede ser desarrollado por personal de planta, teniendo en cuenta que la entidad no tiene personal suficiente que pueda realizar las actividades jurídicas que requiere la secretaria general; y los funcionarios del nivel técnico y asistencial de la entidad no tiene el tiempo suficiente para apoyar otros procesos y otras funciones que no sean las inherentes a las de su cargo, por lo que resultaría más beneficioso para la CMV llevar a cabo un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Se expide la presente certificación dando cumplimiento a lo señalado en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así mismo el contrato a celebrarse al ser de prestación de servicios de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, se deja en claro que este tipo de vinculación se constituye en una relación autónoma e independiente y durante la ejecución del contrato NO SE GENERARA SUBORDINACION Y DEPENDENCIA.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, Meta el día ocho (08) del mes de Noviembre de 2021.

PAOLA XIMENA POLANCO MUÑOZ
Secretaria General

¡Juntos Vigilando!

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

AUTORIZA

Que según certificación expedida por la secretaria general en donde una vez revisada la planta de personal de la Entidad, establecida por el Acuerdo Nº 246 de Noviembre 30 de 2014 del Concejo Municipal de Villavicencio y Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal de la Contraloría Municipal de Villavicencio expedidos a través de la Resolución Nº 100-33-0161 del 08 de Mayo de 2019, para el ejercicio de los empleos públicos de la entidad, se pudo determinar que el objeto contractual que consiste en **"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES JURIDICAS EN LA SECRETARIA GENERAL" no puede ser desarrollado por personal de planta, teniendo en cuenta que la entidad no tiene personal suficiente que pueda realizar las actividades jurídicas que requiere la secretaria general**; lo que resultaría más beneficioso para la CMV llevar a cabo un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Que por lo anterior se autoriza llevar a cabo un proceso de contratación para suplir la necesidad antes descrita, dando cumplimiento a lo señalado en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, el tipo de contrato a celebrarse al ser de prestación de servicios de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, se aclara que este tipo de vinculación se constituye en una relación autónoma e independiente y durante la ejecución del contrato NO SE GENERARA SUBORDINACION Y DEPENDENCIA.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, Meta el día ocho (08) del mes de Noviembre de 2021.

DIEGO MEYER ARTUNDUAGA
Contralor Municipal de Villavicencio

¡Juntos Vigilando!